

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 2151 de 2019

Carpetas Nos. 3882 de 2019, 3209 de 2018, 3973 de 2019 y 632 de 2015

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS AFILIADOS ACTIVOS, PASIVOS Y DE LAS EMPRESAS CONTRIBUYENTES EN EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

Modificación de la Ley N° 16.241

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA INSTITUCIONES QUE IMPLIQUEN TRATO DIRECTO CON NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Aprobación

TRANSPORTE ONEROSO DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS PRIVADOS CONTRATADOS A TRAVÉS DEL USO DE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS

Recurso de apelación interpuesto por varios ciudadanos contra el Decreto N° 37.089 de la Junta Departamental de Montevideo

DEBATES ENTRE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Se declara de carácter obligatorio su realización

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 3 de julio de 2019

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante José Carlos Mahía.

Miembros: Señores Representantes Pablo D. Abdala, Susana Andrade, Catalina Correa, Darcy de los Santos, Pablo Díaz, Rodrigo Goñi Reyes, Ope Pasquet, Daniel Radío, Javier Umpiérrez y Alejandro Zavala.

Delegado
de Sector: Señor Representante Fernando Amado.

Invitados: Por el Sindicato de SECOM, señores Edgardo Rissotto y Luis Lisboa.

Prosecretario: Señor Manuel Nande.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración tiene el agrado de recibir a una delegación del Sindicato de Trabajadores de Secom, integrada por los señores Edgardo Rissotto y Luis Lisboa, quienes solicitaron audiencia a los efectos de opinar sobre el proyecto de ley que tenemos a estudio referido a "Elecciones de los representantes de los afiliados activos, pasivos y de las empresas contribuyentes en el Directorio del Banco de Previsión Social. Modificación de la Ley N° 16.241".

SEÑOR RISSOTTO (Edgardo).- Queremos agradecer a la Comisión por recibirnos en su sede.

Teníamos pensado traer un informe detallado realizado por abogados constitucionalistas pero, lamentablemente, nos informaron de esta reunión dos días antes y no nos dio el tiempo. De todas maneras, nos gustaría poder alcanzarles ese informe la próxima semana.

El Sindicato de Trabajadores de Secom se formó en el año 2005; en el año 2013 obtuvo la personería jurídica y en las pasadas elecciones del BPS presentó la Lista 16, rompiendo la hegemonía de la lista única en el sector social de los trabajadores activos.

La Lista 16 fue conformada con muchos apremios debido a que tuvimos que sortear muchas vallas, pero en las elecciones pasadas fuimos elegidos por 135.000 personas. Viendo que ahora hay un proyecto de ley que va a modificar ciertos aspectos con relación al ingreso de activos, queremos plantear algunos aportes a la comisión.

Fundamentalmente queremos decir que este sindicato no forma parte del PIT- CNT; conforma la nueva central de trabajadores, que es la Confederación Sindical y Gremial del Uruguay, formada en el año 2015.

Con los aportes que vamos a presentar hoy, lo que queremos lograr sobre todas las cosas es que sea garantizada la cristalinidad y la representación de todos los trabajadores en forma activa para las elecciones del Directorio del BPS.

SEÑOR LISBOA (Luis).- Buenos días y muchas gracias por la oportunidad que nos están brindando de exponer nuestro punto de vista.

En la elección pasada yo fui candidato por la Lista 16. Fue la primera elección en la cual hubo una verdadera competencia. Podemos decir que hubo elecciones de verdad en las cuales los trabajadores pudimos elegir y, por suerte, tenemos un representante electo por la mayoría. No hubo listas únicas, no hubo nombramientos directos, sino que ocurrió lo más lindo, es decir que en forma democrática los trabajadores concurrieron a las urnas y eligieron a su representante. Pero -como decía el señor Rissotto-, hoy hay un proyecto de ley que busca modificar esto.

Estamos de acuerdo con que hubo cosas que salieron muy bien, otras más o menos y otras muy mal en las elecciones del BPS y que, sin lugar a dudas, hay aspectos para modificar. Este proyecto de ley, promovido por el señor ministro Murro y por el gobierno, tiene puntos muy buenos y positivos. En general, los compartimos casi todos -la inclusión de los pensionistas es uno de ellos- ; son un montón de correcciones de algunos errores que padeció la ley anterior, pero consideramos que faltan incluir algunos puntos. Este es un proyecto de ley que viene sin un amplio respaldo social ni político y creemos que para modificar una ley como la de la elección del BPS es necesario contar con ese consenso.

Creemos que entre los problemas que hubo en las elecciones de los directores sociales y que no están contemplados en este proyecto está la falta de información, que

fue mucha. Lamentablemente -ya lo dijimos en la campaña- el organismo no cumplió a cabalidad su función y muchos trabajadores, jubilados, pensionistas y empresarios fueron a votar con un mínimo de información, por no decir con ninguna. Reitero que faltó que se hicieran campañas de información, de divulgación.

Durante la campaña le enviamos una nota al señor presidente de la República solicitándole la posibilidad de acceder a la cadena nacional para que hicieran uso de ella todos los candidatos con el fin de llegar a todos los ciudadanos y explicarles cuál era nuestra propuesta pero, lamentablemente, ni siquiera tuvimos una respuesta negativa. Debemos tener presente que esta es una elección obligatoria en la cual participan muchas personas -ochocientos mil trabajadores estaban habilitados para votar- y que el aporte del Estado es mínimo. Creemos que no se está fomentando, no se está apoyando, no se está incentivando la participación social.

Consideramos que hay que buscar mecanismos que permitan una mayor participación. Tenemos que atacar ese tema de que más del 50% de votos fueron en blanco -un disparate-, y crear las condiciones necesarias para que el ciudadano tenga la posibilidad de contar con la lista en el momento y pueda votar. No me estoy sacando la responsabilidad de arriba, porque la asumo, pero creo que no es responsabilidad de quienes fuimos candidatos y promovimos una ley garantizar eso a todos los ciudadanos. Desde nuestro punto de vista es la Corte Electoral la que tiene que garantizar las condiciones al votante para que pueda votar, para que pueda elegir a quien considere el mejor candidato, sea quien sea. No podemos tener una elección en la cual los votos en blanco y los anulados sean superiores a los obtenidos por el representante de los trabajadores sumados a los nuestros. La verdad que me duele en el alma. Trabajamos para que la mayoría de los trabajadores votaran, para que tuvieran acceso a las listas, para que eligieran a quién querían votar. Pienso que ese es uno de los aspectos que hay que modificar.

Nos consta que en el Parlamento hay un proyecto presentado por el señor diputado Verri que apunta más o menos en el sentido que estamos planteando, es decir, que la Corte Electoral disponga cuántas listas tenemos que presentar los candidatos y que sea la Corte Electoral la que se asegure de mantener las hojas de votación durante todo el día de la votación. Creo que esa es una muy buena medida que puede ser analizada.

Yo siempre tengo un espíritu positivo y constructivo; trato de aportar para mejorar las cosas. En la elección pasada planteamos a la Corte Electoral la posibilidad de que, en lugar de llevar treinta listas -porque treinta listas en dos mil circuitos son sesenta mil personas y en realidad votan ochocientas mil- se llevaran cien hojas, porque el trabajo era el mismo; no costaba nada. Nosotros teníamos listas. Cero que una simple modificación que diga que todas las listas pueden presentar cien o doscientas hojas de votación facilitaría mucho y garantizaría que mucha gente que llegara al circuito a votar tuviera la hoja de votación.

Compartimos el proyecto del señor diputado Verri. En el proyecto de ley presentado por el gobierno nada se habla al respecto, y creo que sería uno de los aspectos a modificar.

Ahora nos vamos a enfocar directamente en el proyecto que, como dijimos, tiene cosas buenas, aportes que modifican. Sin embargo, nos vamos a enfocar directamente al artículo 10 que, a nuestro entender, es el aspecto más negativo. ¿Por qué digo esto? Porque compartimos que hay que incentivar la participación social, no limitarla. Hay que lograr representantes que realmente representen, que sea el soberano que decida quién es su representante, y que ese respaldo salga de las urnas y no de un escritorio o de un proyecto de ley hecho por un burócrata que lo que busca es limitar la participación.

¿Cuántas organizaciones de trabajadores tenemos con más de ocho mil afiliados en el Uruguay? Son cuatro o cinco. ¿Quién va a controlar esa representación? Es todo un tema.

Nosotros sacamos 132.500 votos. ¿A alguien le caben dudas que hoy estamos hablando en representación de los 132.500 trabajadores que votaron la Lista 16? Sin embargo, lo logramos con un sindicato que tenía doscientos afiliados; no llegaba al 1%. Con lo que establece este proyecto de ley la Lista 16 no se podría haber presentado, sin embargo hoy representamos a 132.500 trabajadores. Entonces, me parece que una cosa no garantiza la otra. ¿Decir que una organización que represente el 1% del padrón va a garantizar la representatividad? Me parece que no; que le erramos. Creo que en lugar de motivar, de incentivar la participación social la estamos limitando.

En la Ley N° 16.241 se establecen condiciones para ser elegible. Ninguna de esas condiciones dice que se deba estar afiliado a un sindicato o pertenecer a una organización. Es más: la mayoría de los trabajadores que votan no están afiliados a ningún sindicato, a ninguna organización, y quien es el representante de los trabajadores en el Directorio del BPS representa a todos los trabajadores: a los afiliados, a los del PIT-CNT, a los de la Confederación, a todos los trabajadores, no solo a un sector o a una rama, estén o no afiliados a un sindicato. Creo que eso es algo muy importante que en este proyecto no se contempla.

En la Ley N° 16.241 se preveía un mecanismo para aquellos trabajadores que no estaban afiliados a un sindicato. El artículo 14 dice que puede registrar listas una organización de electores afiliados activos con personería jurídica vigente y un número de electores afiliados activos que representen el 1% del padrón.

Esa fue una discusión que tuvimos con los miembros de la Corte Electoral y la ganamos. Son dos formas de registrar la lista: una, que fuera una organización con personería jurídica vigente y, otra, un número de electores afiliados activos que representara al 1% del padrón. Tan es así que por primera vez en la historia la Corte Electoral aprobó nuestra papeleta. El primer camino que buscamos fue presentar nuestra candidatura juntando firmas equivalentes al 1% del padrón -en aquel momento eran unas siete mil firmas-, y aprobamos la papeleta. Después, cuando se salvó esa discusión y quedó claro que era un sindicato con personería jurídica o -más que una letra “y” tendría que haber sido la letra “o” en la ley- un número de electores afiliados activos que representen el 1% del padrón, como estábamos trabajando hacía tiempo con el sindicato de Secom, que es un sindicato que tiene personería jurídica vigente, decidimos registrarla. O sea que la Lista 16 se registró con un sindicato con personería jurídica vigente que representaba a doscientos afiliados, y sacó 132.500 votos. ¿A qué voy con esto? A que con este proyecto de ley se elimina la posibilidad de que cualquier trabajador pueda registrar su lista, de que sea elegible. Un trabajador no puede juntar firmas, hacer una papeleta y registrar una hoja de votación. Creo que eso es extremadamente injusto y va contra la potenciación de la participación social.

Hubo dos interpretaciones del artículo 14 y con el diario del lunes -como se dice habitualmente- quedó más que claro que teníamos razón en que son dos cosas totalmente distintas. Si ustedes ven el proyecto actual no existe forma de que alguien que no tenga una organización que represente al 1% del padrón pueda registrar una lista. En ninguna parte de la Ley N° 16.241 se habla al respecto; sin embargo en la reglamentación que hace la Corte Electoral se establece el mecanismo de recolección de firmas en base al artículo 14.

Por otra parte, tenemos algunas dudas. Yo no soy abogado, pero creo que desde el momento en el que el Ministerio de Educación y Cultura aprueba la personería jurídica,

somos sujetos de derecho. Que sea un día, un mes, dos años o cinco años me parece que no aporta ni cambia nada la historia. Poner en un proyecto de ley que la personería jurídica debe tener dos años de antigüedad no mejora en nada el resultado que obtuvimos en las elecciones pasadas.

Establecer que la lista la tengo que hacer de tal manera me parece que es un disparate, y lo digo con todo respeto. Es como decirle al candidato a presidente que en su lista debe tener a un integrante de cada sector. ¿Por qué? Creo que la libertad es la base de todo. Yo quiero ser candidato nuevamente y quiero tener la libertad de elegir quien yo considere que son las mejores personas para integrar el equipo, para integrar la lista, y no que me digan que tiene que ser uno de Peñarol, uno de Nacional, uno de Wanderers. ¿Por qué? Me parece que eso tampoco contribuye a mejorar lo que pasó en las elecciones del BPS y que es una limitante a la participación social.

Representar una organización que represente el 1% del padrón, unos ocho mil afiliados. Quizás debe haber cuatro o cinco sindicatos en todo el país. ¿Por qué el 1% del padrón? Tenemos una central sindical que no tiene personería jurídica, y no se la exigimos. Tenemos un montón de sindicatos que no tienen personería jurídica, y no se la exigimos. Hay gente que no está afiliada a ningún sindicato que no quiere participar y ¿queremos dejarla afuera? Así no se aporta.

Me parece que debemos establecer condiciones accesibles cuando una persona que quiere ser candidato no tiene sindicato, una organización estable, formal, establecida o sin personería jurídica; por ejemplo reunir quinientas o mil firmas como se exige para registrar una agrupación o partido político. Pero resulta que a una representación social cuyo aporte estatal es mínimo le exigimos ocho mil firmas, cubrir más de dos mil circuitos en el país. ¿Así incentivamos la participación social? Con todo respeto, ¡no! Tenemos que tratar de ayudar, y ¿cómo se hace? Abriendo puertas, colaborar para que la gente participe, milite, dándole alternativas a los trabajadores. Insisto que el proyecto del señor diputado Walter Verri va en ese camino.

Aprovechando que la Corte Electoral tiene que hacer ese despliegue, que se trata de una elección obligatoria, tendrá el mismo trabajo ya sea que se presenten treinta, quinientas o mil listas. De esa forma se daría a todos los uruguayos la garantía y la tranquilidad de saber que cuando votemos podremos elegir al mejor candidato que consideremos, sea cual sea.

Por último, y sin pretender aburrirlos, queremos plantear algo muy importante para nosotros, pero aún más preocupados que cuando lo hicimos en oportunidad de que la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores analizara este proyecto. Cuando el gobierno presentó el proyecto al Parlamento, el 15 de octubre de 2015, antes de las elecciones vinimos y dijimos -y ahora lo reiteramos- que este no es cualquier proyecto; modifica una ley de elecciones de directores sociales, y que en función del numeral 7º del artículo 77 de nuestra Constitución requiere mayorías especiales que no se cumplieron en el Senado.

Hicimos varias consultas a diferentes constitucionalistas -solicitamos un informe a un profesional que aún no lo entregó porque está de viaje con su familia por las vacaciones de julio-, y si no hay mayores inconvenientes haremos llegar a la Comisión un informe de uno de los constitucionalistas manifestando claramente que un proyecto que modifica la ley de elecciones del BPS requiere mayorías especiales, 2/3 de votos según el numeral 7º del artículo 77 de la Constitución. Pero si vamos al artículo 189 que es más específico, establece una mayoría de 3/5. Lástima que no trajimos el informe; pero hace unos cuatro años que lo venimos manifestando y queremos dejarlo claro que tenemos un interés directo, personal y legítimo para ser candidatos, y lo seremos. En caso de que el

Parlamento apruebe el proyecto sin efectuar las modificaciones y sin las mayorías especiales que se exigen, estamos dispuestos a presentar una acción de inconstitucionalidad. Si no me falla la memoria creo que la Ley Nº 16.241 fue aprobada en ambas Cámaras unánimemente. Es un proyecto muy importante que requiere mayorías especiales, y que no recibió un diálogo amplio, participativo que garantizara las mayorías sociales y políticas. Es un proyecto que el ministro sacó de la galera y lo presentó. La prueba más clara fue que cuando fuimos el 15 de octubre de 2015 la iniciativa murió. Luego se hicieron pequeñas modificaciones que según nuestro punto de vista no subsanan los aportes que presentamos. Hicimos llegar a la Comisión un aporte para modificar el artículo 14 de la Ley Nº 16.241, actual artículo 10, pero no fue tenido en cuenta. Entonces, vinimos a plantear a este ámbito -agradecemos la oportunidad- nuestro punto de vista.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Javier).- Cuando refieren al artículo 10 que establece el porcentaje del 1%, ¿hacen algún planteamiento? ¿Plantean eliminar ese inciso?

SEÑOR LISBOA (Luis).- Directamente planteamos que debe tratarse de una organización con personería jurídica vigente eliminando el 1%, las condiciones. Estamos abiertos a analizar condiciones mínimas, accesibles, pero no el 1% del padrón cuando estamos hablando de ocho mil afiliados; quizás para un sindicato que tenga equis cantidad de afiliados, por ejemplo.

Resulta que participamos en la elección, obtuvimos 132.500 votos con un sindicato con 200 afiliados y con personería jurídica vigente, pero con este proyecto no podríamos presentarnos. Un sindicato con 200 afiliados obtuvo 132.500 votos. ¿Con 8.000 afiliados se asegura la representatividad de una organización? No. Indudablemente la asegura los votos que salen de las urnas. Acá manda el soberano manifestándolo en el voto.

SEÑOR RISSOTTO (Edgardo).- Que quede claro que una cosa es la política. Los trabajadores no debemos tener política partidaria porque nuestra función es defender a los trabajadores. Por algo a partir de 2015 se rompió esta hegemonía de lo que era el PIT- CNT, fundamentalmente porque los trabajadores que defendemos a nuestros pares tenemos que representarlos a todos. No podemos ponerle al trabajador una etiqueta que diga que es blanco, negro o colorado. No interesa. Lo que sí interesa es que se trate de trabajadores, y fundamentalmente en orden de representatividad, con números oficiales. Una central que dice tener cuatrocientos mil afiliados cuando hay 1.000.000 de trabajadores, como decía el compañero hay muchos trabajadores que no están sindicalizados, y estas personas tienen derecho a elegir a quienes los representan. Eso es fundamental. Más allá de que hace cuatro años que estamos trabajando con la nueva central representando a todos los sectores a nivel nacional, es importante que se nos dé lugar no solo a nivel parlamentario porque todos los sectores nos abrieron las puertas sino fundamentalmente que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social haga respetar la ley. Defendemos la Ley Nº 17.940, de Libertad Sindical, y pensamos que el representante del orden de los trabajadores del Directorio del BPS tiene que ser social, sin colores ni pelos en la lengua.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- La delegación planteó que con relación a este mismo asunto hay otro proyecto del señor diputado Walter Verri cuya existencia desconozco. Consulté rápidamente a secretaría que me dice que en principio no estaría en el ámbito de esta Comisión; no tengo memoria de que sea así, pero tal vez podamos averiguar a qué comisión fue destinado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Secretaría comunica que está en esta Comisión.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Solicito entonces que sea repartido para tenerlo presente al momento de analizar el proyecto en cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se procederá.

La Comisión agradece la presencia de la delegación comunicando que analizará la iniciativa.

(Se retiran de sala representantes del Sindicato de Trabajadores de Secom)

——La Comisión tiene a consideración tres puntos. El primero refiere a Elecciones de los Representantes de los Afiliados Activos, Pasivos y de las Empresas Contribuyentes en el Directorio del Banco de Previsión Social. Modificación de la Ley N° 16.241.

Como segundo punto, tenemos el proyecto de Medidas Preventivas para Instituciones que Impliquen Trato Directo con Niñas, Niños, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Mayores en Situación de Dependencia.

Y por último, el proyecto relativo a Debates entre Candidatos a la Presidencia de la República.

Teniendo en cuenta que venimos de participar de las elecciones internas y de ordenar de mejor manera nuestro trabajo, confeccionamos el orden del día algo escueto.

La Mesa consulta a los diputados cómo desean proceder en relación al asunto que figura como primer punto en el orden del día.

Se comunica que como antecedente este proyecto a estudio fue aprobado en general unánimemente, excepto los artículos 4º, 7º, 10 y 12 votados por mayoría. Según la versión taquigráfica de la sesión del plenario del Senado, todos los partidos políticos presentes en sala votaron los otros artículos.

El proyecto fue votado en general unánimemente, con 26 votos en 26. Los artículos votados por mayoría -16 votos en 26- fueron los 4º, 7º, 10 12.

Secretaría me aclara que se aprobó con esa mayoría el último inciso del artículo 4º cuyo desglose fue solicitado.

Este es el antecedente legislativo.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- En lo que tiene que ver con el procedimiento que me parece se desprende de la naturaleza del tema y más allá del tratamiento que recibiera en el Senado que desconocía, en la medida que estamos regulando las elecciones de los tres sectores sociales representados en el Banco de Previsión Social, sería prudente abrir una instancia de consultas, y no necesariamente convocando a las organizaciones más representativas, pero por lo menos notificarlas, darles la oportunidad de pronunciarse en cuanto a estas condiciones de comparecencia y competencia electoral que aquí se establecen. Digo esto, inclusive, a los efectos de quedar a buen resguardo en cuanto a que después nadie diga que no se lo consultó. Repito: no sé qué pasó en el Senado, pero aunque se haya cumplido con este extremo, me parece que no estaría de más hacerlo aquí. Y con más razón todavía, porque hoy recibimos una opinión, a mi juicio, muy provechosa. A mí me resultó muy útil escuchar al sindicato que compareció, pero tal vez haya otras organizaciones de trabajadores, de las cámaras empresariales o de pasivos que quieran pronunciarse, darnos el visto bueno, formular críticas u observaciones. Tal vez podamos cumplir esa instancia aunque más no sea por vía epistolar, y darnos una semana o el tiempo que sea necesario. Más que como una propuesta, lo planteo como una reflexión.

SEÑOR PASQUET (Ope).- La delegación que nos visitó anunció que en breve nos hará llegar las consultas realizadas a abogados constitucionalistas relativas a las mayorías requeridas para aprobar este proyecto de ley. Me parece que ese punto es absolutamente esencial. Yo creo que tenemos que contar con esa opinión. En caso de que por cualquier motivo no llegaran en un tiempo prudencial, nosotros tendríamos que solicitar de oficio que nos ilustren sobre esta cuestión los expertos de la Universidad de la República o de otras universidades que quieran prestar su concurso a nuestra tarea. Esto de si para aprobar este proyecto se requiere mayoría simple o mayoría calificada me parece que es algo que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración tiene que considerarlo especialmente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pongo en conocimiento de los señores diputados que en el Senado se recibió a las autoridades del Banco de Previsión Social, a representantes de trabajadores del PIT- CNT, de la Asociación de Magisterio de Flores, de Onajpu, a autoridades de la Corte Electoral, de COFE, de Afusec, de Utop, de Afdna y de Aodamtop.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Dado que tuve que salir de sala por un llamado urgente, quiero hacer la siguiente consulta.

Aquí se habló de los posibles informes de constitucionalistas. Quiero saber si nombraron a los profesionales involucrados, porque me pareció muy vaga la referencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- No fueron mencionados.

Hasta ahora la presidencia tiene la solicitud del diputado Pablo Abdala de enviar nota a las organizaciones representativas que él ha mencionado y que entiendo son las involucradas en el proyecto. Yo registré a la cámara empresarial y al PIT- CNT. No sé si se me escapó alguna más.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- El diputado Abdala planteó la necesidad de ver el proyecto de ley del diputado Verri. Me parece interesante asumir el compromiso de tratar este tema la próxima semana, más allá de contar con todas las respuestas. El diputado leyó una extensa lista de representaciones. Me imagino que de esas representaciones que estuvieron presentes en el Senado tendrán una idea cabal, a efectos de resolver el tema para el próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE.- En síntesis, el señor diputado de los Santos plantea aplazar la consideración del proyecto para la semana próxima, con el compromiso político de parte de la bancada de gobierno de resolver en la próxima sesión.

En el correr de esta semana enviaremos una nota a las organizaciones que ha señalado el diputado Pablo Abdala, a los efectos de tomar por esa vía un conocimiento formal de los planteamientos que estas tengan para hacer.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Comparto el temperamento y el elemento que introduce el diputado Pasquet. Para mí también es de importancia contar con el asesoramiento jurídico. Esperemos que la visita que acaba de retirarse de sala nos lo pueda proporcionar. De lo contrario, veremos de qué forma podemos recabar esa información.

En aras de colaborar con la mesa con respecto a la consulta de las organizaciones sociales, tal vez se pueda tomar como referencia la comparecencia electoral de la última elección de representantes del BPS. En el orden de los pasivos, por ejemplo, comparecieron tres organizaciones: Onajpu, la coordinadora de jubilados y pensionistas y una tercera candidatura que ahora no recuerdo cómo estaba denominada. Fueron tres candidaturas muy bien votadas, que eventualmente pueden tener la expectativa de comparecer nuevamente a la próxima elección. En el orden de los trabajadores fue esta

organización que hoy vino y la del representante del PIT- CNT. Creo que el sector empresarial puede estar representado por la confederación empresarial que nuclea prácticamente a todas las organizaciones de empresarios, a excepción de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay que no la integra.

Por supuesto que lo que disponga el señor presidente está bien, pero este puede ser un marco de referencia que lo menciono simplemente como un aporte.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Quiero saber desde cuándo está este punto en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo incluimos hoy; viene del Senado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Confieso que me sorprendió la irrupción de este tema en el orden del día, pero veo que se pretende un pronunciamiento y una decisión de la Comisión para la semana próxima. Un proyecto de esta envergadura ha sido objeto de un tratamiento minucioso en el Senado donde, según informó el señor presidente, se recibió a varias delegaciones y personas que fueron a aportar su opinión. Son antecedentes que por lo menos tenemos que consultar, independientemente de que podamos citar a quienes propuso el señor diputado Abdala u otras entidades o personas. Esto requiere un cierto tiempo de maduración, porque es demasiado serio el tema y hay demasiados antecedentes como para despacharlo en una semana.

Vuelvo a insistir en el asunto de la consulta a los constitucionalistas. Yo creo que para no dilatar todo esto desde ya pediría la opinión de los profesores de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República para que nos digan si un proyecto de esta naturaleza requiere de una mayoría especial o no. De la simple lectura del artículo 187 de la Carta parece que por lo menos los 3/5 son insoslayables. Es una opinión que improviso acá, con la mera lectura de estos antecedentes. Me parece fundamental conocer un estudio hecho por los expertos competentes sobre esta cuestión, que desde el punto de vista de la constitucionalidad del proyecto es esencial, más cuando nos están anunciando una eventual ocurrencia de la Suprema Corte de Justicia para cuestionar la constitucionalidad del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por supuesto que si estamos todos de acuerdo se va a proceder a elevar las consultas que se han solicitado.

Es clara la prioridad en cuanto a su aprobación. En este caso, el partido de gobierno procederá -sí o no- con la valoración jurídica consecuente a partir de la decisión. Son tan legítimos todos los antecedentes jurídicos y de tratamiento del tema como los efectos de las prioridades políticas de los partidos. En este caso doy trámite a todas las solicitudes que se plantean y después se resolverá en función de la voluntad de la Comisión. Cada uno tiene opinión en la materia. Hasta tanto no se resuelva vamos a proceder a dar curso a todas las solicitudes de asesoramiento que la Comisión y los señores legisladores planteen.

(Apoyados)

——Se pasa a considerar el segundo punto del oren del día: “Medidas preventivas para instituciones que impliquen trato directo con niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia”.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Me permito recordar que cuando consideramos este proyecto en anteriores ocasiones propuse que en el artículo 1° se introdujeran los delitos de propiedad entre el elenco de ellos que deben ser tenidos en cuenta a los efectos previstos en el proyecto. Esto había sido objeto de discusión. Creo que el propio señor presidente entendía que no era pertinente hacer esa extensión porque eso podía conducir

a excluir de determinadas actividades a muchas personas que tenían ese tipo de antecedentes. Yo insistí sobre eso y vuelvo a insistir ahora, porque creo haber dicho entonces -y si fue así lo repito- que a los ancianos normalmente no los violan pero sí los roban. Entonces, me parece que la consideración de esos antecedentes de delitos contra la propiedad -por lo menos en establecimiento dedicados a la atención de personas mayores- debía incluirse. Recuerdo que eso no fue resuelto ni en un sentido ni en otro. Había quedado planteada la discusión y me parece oportuno retomarla ahora.

SEÑOR ZAVALA (Alejandro).- Queremos proponer algunas modificaciones que podemos pasar por escrito para que las puedan estudiar.

Básicamente proponemos agregar a este proyecto los delitos de la ley de trata, ya que no están incluidos, y que nos parece que tienen mucho que ver con la temática del proyecto. También proponemos cambiar la autoridad que se encarga de los antecedentes, es decir, que en lugar del Instituto Nacional de Policía Científica sea el Instituto Técnico Forense. Asimismo, sugerimos un procedimiento para que se hagan las consultas. Quizás esto no sea de mucho debate. Lo que sí quizás lleve mucho debate y queremos que la Comisión considere es que los antecedentes tengan un plazo de prescripción, en la lógica de que todas las personas son rehabilitables. Nos parece que hay que establecer un plazo durante el cual estas personas no podrán desempeñar determinadas tareas. Puede ser de veinte años para los delitos más graves y de diez para los menos graves. Me parece que inhabilitar de por vida a una persona a tener un trabajo por un delito que cometió, por el cual fue juzgado y cumplió su pena, es asumir que las personas no son rehabilitables, lo que filosóficamente nos parece un error como parlamentarios. Por supuesto que estamos dispuestos a discutir los plazos, pero nos parece que dejarlos de por vida sin la posibilidad de tener determinado tipo de trabajo va en contra de la filosofía de cómo funciona la República. Una persona mata a alguien, cumple su pena y el delito prescribe. Nos parece que estos delitos tendrían que tener algún límite en donde asumimos que la persona luego de cumplir con su pena, está rehabilitada. Es discutible, pero nos parece que no sería razonable que la Comisión no considerara estos aspectos.

El hecho de incluir los delitos que están establecidos en la ley de trata y cambiar el Instituto Nacional de Policía Científica por el Instituto Técnico Forense es un debate más pragmático sobre los delitos.

SEÑOR PASQUET (Ope).- De acuerdo con lo que acaba de expresar el señor diputado preopinante, tenemos que tener presente que el mecanismo de esta ley no prohíbe la designación de las personas que registren estos antecedentes. Simplemente dice que se deberá solicitar la información. Era otro de los asuntos que había estado en consideración. La mecánica de esto es que se pide información acerca de si la persona al ser contratada tiene antecedentes por tales delitos, pero no se introduce una disposición que prohíba la contratación de las personas que tienen tales o cuales delitos. Tal vez, teniendo en cuenta esto, tengamos que introducir algunos cambios en este mecanismo y establecer claramente que se prohíbe la designación de las personas que registren antecedentes por tales o cuales delitos a tales o cuales efectos -porque no es lo mismo un instituto que esté a cargo de niños que de ancianos; me parece a mi que hay que manejar la diferencia-, que la prohibición tendrá efectos hasta cierto plazo y que después de ese plazo se solicitará la información y quedará a cargo de la institución contratante decidir si contrata o no, asumiendo las responsabilidades consiguientes. Es claro que contratará con el conocimiento de que determinada persona tuvo una situación judicial hace algunos años. La podrá contratar, pero asume la responsabilidad. No podrá decir después que no sabía. Sabía, y porque pasó mucho tiempo, porque la persona se rehabilitó o por las razones que fuera, decidió contratarla. Esa posibilidad tiene que estar.

Por ejemplo, si una persona fue procesada el año pasado por atentado violento al pudor, no puede estar hoy cuidando menores. Me parece de toda evidencia ese ejemplo, pero si eso pasó hace veinte años, me parece razonable decir: “Muy bien señor director: usted ya sabe de qué se trata; la decisión es suya”. Pero son elementos a considerar y me parece que tendríamos que tratar de volcarlos por escrito para que después la comisión los pueda tener en cuenta. Eso no impide votar hoy el proyecto de ley en general; me avengo a hacerlo, pero creo que para la consideración particular, artículo por artículo, tendríamos que poner por escrito todo esto que hemos venido hablando.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Deduzco que el planteamiento que hacía el señor diputado Zavala está hecho en nombre de todo el partido político que él representa. No hizo ninguna salvedad en ese sentido; no tuvo por qué hacerla; simplemente aclaro que lo tomo como una propuesta de la bancada de gobierno que introduce un elemento, a mi juicio, muy interesante y que debemos reflexionar mucho sobre él. Pero también digo que debemos hacerlo a la luz de alguna disposición vigente que esta Cámara votó recientemente en una ley que, a mi juicio, tuvo un tratamiento muy acelerado, muy desprolijo y muy inapropiado. Me refiero a la ley de violencia contra la mujer basada en género donde, entre otras cosas, en el artículo 28 se establece una norma bastante más severa de la que aquí se estipula. El literal J) del artículo 28, referido a las obligaciones que el Instituto de la niñez debe observar a partir de la aprobación de esta le dice: “Establecer como requisito de ingreso y contratación de Personal, la ausencia de antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual, doméstica, considerándolo requisito inhabilitante para la función”.

Esto parece determinante en cuanto a la sustancia de la disposición y también a la imprescriptibilidad de la decisión. Aparentemente, esto se establece con carácter definitorio, contrariamente a lo que acaba de postular el señor diputado Zavala -creo que con fundamento-, porque me parece que es una posición sensata desde el punto de vista filosófico -como él decía- y de vincular estas decisiones con las políticas de rehabilitación.

Introduzco este elemento que, a la hora de legislar y para no incurrir en una suerte de incoherencia legislativa -porque estamos hablando de una disposición vigente que aprobó esta misma legislatura-, tenemos que verlo a la luz de lo que ya está dispuesto de manera bastante determinante. En algún sentido, esto que se proyecta ahora y que viene aprobado del Senado puede ser como sobreabundante con relación particularmente a niños y adolescentes. O sea que, tal vez, tengamos que darnos tiempo para reflexionar y esperar que estos planteamientos se conviertan en propuestas concretas o se nos traiga una redacción para poder analizarla.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero dejar constancia de que personalmente -porque no consulté a mis compañeros- acompañamos el sentido de la intervención del señor diputado en cuanto a la inclusión de los aspectos y procedimientos y, sobre todo, la intervención final en cuanto a los conceptos filosóficos de sancionar a quien corresponda y también fijar plazos para este tipo de acciones en los términos señalados. Eso no quita que en otros proyectos de ley, de futuro, se pueda tomar en cuenta este tipo de inquietudes.

SEÑOR ZAVALA (Alejandro).- Podemos enviar las redacciones hoy mismo. Las tengo, pero antes de enviarlas me gustaría revisarlas, o sea que quizás podamos considerarlas el próximo miércoles.

Nosotros estamos a favor de votar el proyecto; no encontramos razones de principios para no hacerlo. La fundamentación filosófica tiene que ver con cómo miramos los problemas del delito desde la perspectiva del Parlamento, pero queríamos socializar la preocupación, la mirada y tratar de ponernos de acuerdo, de la misma manera que con

la inclusión de los delitos que están en la ley de trata de personas. Nos parece que es de coherencia, pero tampoco es de principio para nosotros si en la comisión se entiende que hay que votar el proyecto como vino del Senado.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Javier).- Nosotros quisiéramos avanzar lo más rápidamente posible en la votación de este proyecto de ley

El planteo del señor diputado Alejandro Zavala es de recibo, pero es una propuesta que él recién incorpora y me parece que en algunos aspectos está bien. El espíritu del proyecto tiene que ver más que nada en lo que hace a los delitos sexuales. El señor diputado Zavala ponía el ejemplo de quien se recupera de un delito de homicidio o de otro tipo, y me parece que el proyecto no apunta a eso.

Además, claramente se plantea expedir un certificado informando si la persona a ser contratada tiene antecedentes judiciales por la calidad de estos delitos. Por lo tanto, lo que solicitamos es poder tener todos los elementos rápidamente y ver si la semana próxima lo pudiéramos aprobar.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Me permito insistir porque, en definitiva, estamos discutiendo esto y hay que poner el énfasis en lo que uno entiende que es importante.

Reitero que no se está prohibiendo la contratación de estas personas; lo que se dice es que hay que pedir la información. Si un instituto público, un instituto del Estado pide la información y le dicen que tal persona tiene un antecedente por alguno de estos delitos -entre los cuales no está el homicidio- e igualmente contrata o designa a la persona de quien se trata y, luego, esa persona comete un delito, es evidente que va a haber un juicio contra el Estado y que quien lo promueva va a ganar, porque a quien contrató le van a decir que en conocimiento de que la persona registraba tales antecedentes, lo designó igual, se produjo el hecho delictivo, causó daños -los delitos causan daños-, y pretendemos que se repare. Entonces, esta es una vía directa para reclamar contra el Estado y ganar.

Me parece importante que las personas que tienen estos antecedentes no se ocupen del cuidado de niñas, niños, adolescentes o de personas mayores o incapaces; la lógica nos lleva a decir que no podrán hacerlo. Comparto que la prohibición tiene que estar acotada en el tiempo, pero la lógica del proyecto conduce a prohibir ya que, de lo contrario, estamos generando la responsabilidad del Estado. En cuanto a decir que transcurrido cierto tiempo no hay prohibición y que queda a decisión del jerarca, está bien. El jerarca decidirá con elementos de juicio que habiliten la contratación, pero cuando las cosas son recientes, la información que provea, ya sea la Policía Científica o el Instituto Técnico Forense, refiera a hechos acaecidos muy recientemente, no podemos conformarnos con que sea simplemente información.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Javier).- Como siempre digo, tengo un gran respeto por los compañeros de la oposición en esta comisión porque tienen mucha experiencia, pero creo entender que esta es una herramienta para que el Estado, cuando se dé una situación de ese tipo, prohíba el ingreso. No creo que ningún organismo, a sabiendas de que hay una persona con antecedentes, la contrate igual.

Me parece que lo que se está haciendo con este proyecto es crear una herramienta que permita cortar la posibilidad de contratar. Por lo tanto, no creo que sabiendo que hay un antecedente, igual se contrate a la persona. Lo que sucede es que si no contamos con la ley, no existe la posibilidad de que se pidan los antecedentes de esa persona. Creo que tiene que ver con ese espíritu.

SEÑOR DÍAZ ANGÜILLA (Pablo).- Simplemente a modo de reflexión con respecto al tema.

Sé que esto establece una posibilidad; crea una herramienta para que el jerarca que tiene que resolver, lo haga. Pero ¿qué pasa si comete el error de contratar? Es una posibilidad. Si ese jerarca contrata a una persona que tiene antecedentes de abuso de un menor hace uno o dos años, ¿qué pasa? Todos pensamos que no lo va a hacer, pero ¿qué pasa si la contrata? Entonces, ¿por qué no ponemos la prohibición directa por un período? No tenemos que pensar en el supuesto de que esa persona va a hacer lo que haríamos todos nosotros. Estamos partiendo de la base de que si tenemos un antecedente de esa magnitud, no contrataríamos a esa persona. Pero si el jerarca piensa que ya pasó un año o dos años, y que esa persona está totalmente redimida, que nunca más lo va a hacer, ¿no habrá que establecer la prohibición por un período determinado y así evitamos que exista una interpretación libre de cualquiera y que pueda suceder algo que no queremos que ocurra? El objetivo de esto es que eso no ocurra, que no se contrate. ¿Para qué decir gre gre si podemos decir Gregorio?

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Confieso que tengo dudas y que se trata de un capítulo de las conductas delictivas que es peculiar. Pero, en todo caso, soy reacio a las estigmatizaciones *sine die*; esas cosas me preocupan mucho.

Las personas no son delincuentes, las personas cometen delitos; nosotros tenemos que juzgar las conductas delictivas, y después que cumplen sus penas no son más delincuentes; después que se paga por los delitos cometidos, tenemos que dar vuelta la hoja, porque corremos el riesgo de sistematizar *sine die*, y eso me preocupa mucho.

Confieso que como se trata de un capítulo especial y que a veces pueden estar asociados a ciertas predisposiciones o psicopatías, puede haber una consideración particular. En todo caso, recién se decía que se solicita la información y eso implica necesariamente que por un período no se lo podrá contratar. Cuando termine ese período, ¿también se tiene que solicitar esa información o ya no es preceptivo que se solicite? ¿Cómo se sabe? ¿En qué momentos se borran esos antecedentes? Me parece que son cosas que no podemos resolver a la ligera.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Solo quiero insistir con un aspecto porque me parece que a la hora de legislar tenemos que ser muy certeros en cuanto a qué es lo que estamos disponiendo y en qué contexto.

Ahora estamos discutiendo sobre la pertinencia de establecer una solución de estas características a perpetuidad o no. Sin embargo, con relación a niños y adolescentes la ley de violencia de género es muy clara, es decir, si llegáramos a la conclusión -que puede ser compartible- de que este tipo de soluciones no pueden ser para siempre, entonces tal vez en lugar de votar esta ley en los términos que viene aprobada por el Senado de la República, deberíamos proponernos revisar la ley de violencia de género, porque allí se establece, y no solo para el INAU sino para toda institución vinculada con políticas de niños y adolescentes. En una interpretación extensiva esto podría llegar a incluir a las organizaciones de derecho privado, aunque no lo dice a texto expreso, pero hay una prohibición expresa de contratar y de designar personal con antecedentes de estas características. No describe los delitos de acuerdo con la nominación jurídica, pero sí establece conceptos generales vinculados con la violencia sexual, con la violencia psicológica que incluyen, naturalmente, a todos estos delitos que aquí están mencionados. Entonces, no es por complicar la discusión, pero me parece que es un antecedente que debemos tener en cuenta, porque esa es una norma vigente. De manera que tal vez tengamos que reflexionar un poco más detenidamente antes de tomar una decisión final.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Luego de realizadas algunas consultas, para proceder con mayor celeridad y eficiencia, vamos a postergar la votación del proyecto para su consideración específica la próxima semana.

Quiero dar cuenta a la comisión de que llegó un recurso presentado por una serie de ciudadanos sobre un decreto de la Junta Departamental de Montevideo.

Como saben, el procedimientos habitual es presentar el recurso ante la Cámara de Diputados y, específicamente, quien lo trabaja es esta comisión. Por lo tanto, en el día de hoy vamos a solicitar a la Junta Departamental los antecedentes, decretos y normas referidas a esto, y se le envían a la Corte Electoral los originales de las firmas para su validación.

La iniciativa tiene que ver con el artículo 303 de la Constitución de la República que refiere a la impugnación. Dicho artículo dice: "Los decretos de la Junta Departamental y las resoluciones del Intendente Municipal contrarios a la Constitución y a las leyes, no susceptibles de ser impugnados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, serán apelables para ante la Cámara de Representantes dentro de los quince días de su promulgación, por un tercio del total de miembros de la Junta Departamental o por mil ciudadanos inscriptos en el Departamento. En este último caso, y cuando el decreto apelado tenga por objeto el aumento de las rentas departamentales, la apelación no tendrá efecto suspensivo. Si transcurridos sesenta días después de recibidos los antecedentes por la Cámara de Representantes, ésta no resolviera la apelación, el recurso se tendrá por no interpuesto. La Cámara de Representantes dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se dé cuenta de la apelación, podrá solicitar por una sola vez, antecedentes complementarios, quedando, en este caso, interrumpido el término hasta que estos sean recibidos. El receso de la Cámara de Representantes interrumpe los plazos fijados precedentemente". Este es el artículo de la Constitución que regula las actuaciones que debemos tener respecto a esta iniciativa y por los cuales estamos procediendo, así como por la Ley N° 18.045.

Asumimos que los plazos de los sesenta días hábiles comienzan a partir del ingreso al Cuerpo, y eso fue en el día de ayer. Los sesenta días hábiles comenzando a contar desde ayer van más allá del cierre del Período legislativo, que este año es el 15 de setiembre. Lo digo para que sea tenido en cuenta para su futuro tratamiento en la comisión.

Esos son los pasos que vamos a llevar adelante, que son los que normalmente se siguen en este tipo de iniciativas.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Si escuché bien, anunció que se va a proceder o se procedió a la verificación de las firmas de los ciudadanos que presentaron el recurso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Empieza a partir de hoy porque ingresa formalmente a la Comisión; ayer fue al Cuerpo y no teníamos posibilidad de resolver de manera diferente.

(Ingresa a sala el señor diputado Fernando Amado)

——Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer lugar del orden del día: "Debates entre Candidatos a la Presidencia de la República. Se declara de carácter obligatorio su realización", Carpeta Nº 632 de 2015, Repartido Nº 340.

La Comisión abordó el proyecto en general para cuya ocasión solicitó la presencia del señor diputado Fernando Amado, a quien agradecemos su presencia.

Los diputados decidirán el abordaje que entiendan pertinente dar a este asunto.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Antes que nada agradecemos la presencia del señor diputado Amado, autor del proyecto.

Queremos comunicar a la Comisión que nuestra fuerza política está analizando esta iniciativa. Antes que nada reafirmamos la disposición para tratar y avanzar en el tema. Tenemos algunas propuestas para presentarle al proyecto que aún no consensuamos. Por lo tanto, solicitamos una semana de plazo para comunicarlas, recibiendo obviamente las propuestas por parte de la oposición y del autor del proyecto.

No hay ninguna propuesta que no haya sido aquí esbozada por el diputado en su presentación; prácticamente fue lo que conversamos. Y lo podemos comprobar si revisamos la versión taquigráfica. Esa es la línea. Lo planteo para el mejor tratamiento del proyecto con el espíritu de avanzar.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Comparto la sugerencia de postergar la consideración del asunto propuesta por el señor diputado Darcy de los Santos. Durante estos días concomitantes a la campaña electoral leímos algunas versiones de prensa expresando que se estaban desarrollando conversaciones entre el diputado Amado, autor del proyecto y algunos sectores políticos, no al que pertenezco porque mi Partido no está participando de ninguna conversación, pero por supuesto los diálogos y las conversaciones son absolutamente legítimas.

Estamos a disposición para hablar sobre el tema; ratifico lo que expresé cuando el proyecto de ley comenzó a analizarse en la Comisión en cuanto a la mirada favorable que con relación al él tenemos, sin perjuicio de que se planteen -tal vez la próxima semana- fórmulas sustitutivas o ajustes para analizar institucionalmente en este ámbito, como corresponde.

Reitero, esto no quiere ser ningún tipo de señalamiento de ninguna especie, porque además esas conversaciones tomaron estado público y son muy trasparentes. No sabemos qué alcance tienen, no formamos parte de ellas, pero estamos a disposición para conversar con los demás partidos y sectores a efectos de llegar a un entendimiento definitivo, que en principio y de acuerdo a los antecedentes, recogió un consenso bastante generalizado del sistema político.

SEÑOR AMADO (Fernando).- Gracias por recibirme una vez más.

Lo que me genera preocupación son los tiempos de que disponemos que son acotados. El calendario es porfiado. Hay que ser muy claro en cuanto a que cualquier propuesta que implique modificaciones al proyecto original, debe contar con espacio para que todos los partidos puedan procesar, analizar, incluso con contrapropuestas a la original si eventualmente las hubiera, ya sea en los puntos en los que se esté de acuerdo o no.

Se conoce el proyecto original, y sobre él ya hay determinadas posiciones, pero si las eventuales modificaciones que se puedan generar a partir del diálogo político no se dan en un ámbito institucional como dijo el señor diputado Abdala, el diálogo se retrasa así como el final del proceso legislativo de la iniciativa.

Si hay que esperar una semana, está bien, pero advierto que ese tiempo significa que la próxima semana vendrán las modificaciones o propuestas. Quizás, ante la eventualidad de advertir, ayudar o alentar podríamos hacerlo no solo en el ámbito formal sino recibiendo los distintos sectores políticos durante esta semana las propuestas alternativas que el Frente Amplio plantee -hasta la próxima reunión de la Comisión- a los efectos de ir tomando conocimiento. Porque insisto, el calendario es porfiado y conspira contra la posibilidad de que quizás el proyecto se apruebe en Diputados pero no termine

su proceso legislativo en el Senado, y por lo tanto, no pudiéndose aplicar para la elección que viene.

Advierto esta circunstancia con la mejor buena voluntad, resaltando que el Frente Amplio en más de una oportunidad expresó la voluntad de aprobar este proyecto para que rija para esta elección, pero al mismo tiempo estamos acotados por los tiempos.

No quiero dejar pasar la posibilidad. Conocemos el *timing* legislativo y que cuando el proyecto llegue al Senado también tiene, como debe ser, su legítimo derecho a tratarlo en sus comisiones para luego elevarlo al plenario. Todo ese proceso no es rápido como el tren bala.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Somos conscientes de la situación.

La idea de la bancada es resolver a la brevedad para que pueda aplicarse a este ciclo electoral.

Mantenemos esta decisión política y legítimamente la ratificamos aquí formalmente. El Frente Amplio va a hacer propuestas con el mejor ánimo de lograr el mayor acuerdo con todos los partidos. Es una decisión política que esta iniciativa, con los ajustes sobre los que veníamos hablando se aplique para este ciclo electoral.

Lo digo para que tengamos en claro todas las opiniones y sepamos todo, desde dónde estamos parados a los efectos de que en el acuerdo o desacuerdo no llevarnos sorpresas en cuanto a los procedimientos. Si hay acuerdo de fondo con la propuesta y si no lo hay, es legítimo expresarlo democráticamente por lo que cada uno de nosotros representa en la Cámara de Diputados.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

